



# CONSECUENCIAS INESPERADAS DEL BLOQUEO DE SITIOS EN INTERNET

Gobierno de México  
Octubre 2019

Cuando el bloqueo de sitios en Internet se constituye como la alternativa natural para limitar una conducta, es necesario conocer sus implicaciones: **habitualmente las consecuencias pueden ser inadvertidas para clientes o usuarios dentro y fuera de la región.**

# 1) REPERCUSIONES INESPERADAS

Bloquear un sitio para una red tiene repercusiones inesperadas, en la medida que crece el número de redes y el número de operadores involucrados. Resulta más complejo si las redes u operadores se encuentran distribuidos en diferentes territorios o jurisdicciones.



## 2) RIESGOS PARA LA RED DEL PROPIO OPERADOR

Las técnicas para bloquear direcciones IP tiene riesgos para la red del propio operador: en caso de necesitar bloquear direcciones con grandes volúmenes de tráfico **los equipos pueden resentir el funcionamiento de su red y de todos los operadores que interactúan con el bloqueante.**



### 3) EFECTOS COLATERALES INESPERADOS

El bloqueo puede generar una estela de **efectos colaterales inesperados a entidades legítimas en todo Internet**, por una instrucción o ejecución del bloqueo sin la pericia adecuada.



## 4) EFECTOS EN EL USO Y/O ACCESO DE INTERNET

Bloquear o filtrar Internet puede resultar una medida improcedente ya que, aparte de provocar efectos directos e indirectos en el uso y/o acceso de Internet,

**no brindan una solución real al problema que buscan resolver.**



## 5) LOS BLOQUEOS NO ASEGURAN LA ELIMINACIÓN DE CONTENIDO

Los bloqueos y/o filtrados no aseguran la eliminación de contenido ni tampoco cualquier tipo de actividad ilegal, por el contrario, **su contenido y usos pueden replicarse en otras plataformas y hasta pueden ser “eludidas” mediante técnicas o acceso de herramientas disponibles en la red.**



## 6) EFECTOS EN EL USO Y/O ACCESO DE INTERNET

Es necesario que los formuladores de políticas de nuestros países tomen en consideración el **carácter abierto e interoperable de Internet ante medidas de esta magnitud y que sus acciones estén alineadas a estrategias nacionales en el ámbito digital.**





## 7) EL BLOQUEO DE SITIOS EN INTERNET DEBERÁ OBEDECER A MEDIDAS PRECAUTORIAS DENTRO DE LEYES O PROCESOS JUDICIALES

En ningún caso, el bloqueo de sitios en Internet deberá obedecer a medidas precautorias dentro de **leyes o procesos judiciales que tengan como objetivo obligaciones tributarias y/o laborales que limiten el acceso y uso de Internet en el país y/o Región.**

